



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-87728949-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.764.925/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1423/19 (RESOL-2019-1423-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 3/4 del Expediente N° 1.781.218/17, agregado a fs. 33 del principal, y acuerdo de fs. 3/4 del Expediente N° 1.795.774/18, agregado a fs. 34 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1705/19 y 1706/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.26 16:09:52 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.26 16:09:54 -0300



## ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1387/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del 2017, se reúne se reúnen por una parte INARTECO S.A. con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 6to, Capital Federal, representada por el señor Roberto Papastefano, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente aumento salarial, en los términos que se exponen seguidamente

**Primero: Bonificación Gas:** Las partes acuerdan un incremento en el rubro Bonificación por Gas de \$ 800.- quedando el valor total de \$ 1800.- mensual no remunerativo a partir del 1/1/2018

Vigencia	Base	01/01/2018
Bon.Gas	1000	1800

**Segundo: Antigüedad:** También acuerdan incrementar el valor que se abona por año de antigüedad en las siguientes cifras y fechas de vigencias.

Vigencia	Base	01/01/2018	01/03/2018	01/07/2018
\$ Por año de antigüedad	68	90	103	136

**Tercero: Suma no Remunerativa:** Se abonara por única vez una suma no remunerativa y expresada en valores netos ( 83 %), que resulta de calcular en forma individual para cada trabajador el 50% de un monto conformado con sus conceptos normales y habituales como ser. sueldo básico, antigüedad, adicionales por turnos rotativos, adicionales por horario extendidos, adicionales por función, etc Este valor se abonara con los haberes de enero 2018.

INARTECO S.A.  
Roberto Papastefano  
Vicepresidente



**Cuarto: Bono Anual:** Se acuerda abonar una suma fija por única vez para todos los trabajadores, no remunerativa de \$ 10900 - abonados en dos tramos siguientes \$ 7000 el 24/11/2017 y el resto \$ 3900.- con los haberes de enero 2018.

**Quinto: Ajuste por Inflación:** Se acuerda incrementar los valores convencionales en el caso del que el IPC CABA supere el 20 96% El cálculo comprenderá desde abril 2017 hasta marzo 2018 y se incrementara mes a mes en forma acumulada los valores que resulten, cuando supere el 20 96%.

**Sexto:** Las partes también acuerdan reunirse en el mes de abril de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el próximo periodo paritario

**Séptimo:** Se convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

INARTECO S.A.  
Roberto Papastefano  
Vicepresidente



**ACTA ACUERDO**

**CCT Homologado N° 1387/14 "E"**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril del 2018, se reúne se reúnen por una parte INARTECO S.A. con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 6to, Capital Federal, representada por el señor Roberto Papastefano, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial producto de la cláusula de ajuste por inflación en los siguientes términos:

**Primero: Ajuste por Inflación:** Que según la cláusula de ajuste Quinta del acuerdo del 15/11/2017 se incrementará los valores convencionales en el caso del que el IPC CABA supere el 20.96%. El cálculo comprende desde abril 2017 hasta marzo 2018 y se incrementará mes a mes en forma acumulada los valores que resulten, cuando supere el 20.96%.

**Segundo:** Publicado el IPC CABA del mes de febrero y de marzo de 2018, como su acumulado desde abril 2017 hasta febrero 2018 el mismo supera el 20.96 en un 1.47% en febrero y a partir del mes de marzo un 2.1%. Por lo tanto a partir del 1ro. de febrero de 2018 y del 1ro de marzo de 2018 se incrementan los básicos de convenios y adicionales convencionales en dichos porcentajes respectivamente. Queda excluido del presente aumento el Adicional Bonificación de Gas que tiene su propia formula de ajuste.

**Tercero:** Según el punto anterior los básicos y adicionales quedan conformados en los siguientes valores:

Basicos de Convenio					
Aumento	BASE	12%	8%	1,47%	2,10%
Vigencia	01/10/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/02/2018	01/03/2018
C1	15353	17195	18571	18844	19240
C2	16132	18068	19514	19800	20216
C3	16939	18971	20489	20790	21227
C4	17784	19919	21512	21828	22287
C5	18674	20915	22588	22920	23401
C6	19609	21962	23719	24068	24573
Bon.Gas	750	1000	1000	1800	1800
Antigüedad	56	63	68	91	105

INARTECO S.A.  
Roberto Papastefano  
Vicepresidente

Horario Extendido					
Aumento	BASE	12%	8%	1,47%	2,10%
Vigencia	01/10/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/02/2018	01/03/2018
C1	2623	2938	3173	3219	3287
C2	2754	3085	3332	3381	3452
C3	3036	3401	3673	3727	3805
C4	3219	3605	3893	3950	4033
C5	3380	3785	4088	4148	4235
C6	3552	3978	4296	4359	4451

**Cuarto:** Se convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



  
 INARTECO S.A.  
 Roberto Papastefano  
 Vicepresidente





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1423-19 ACU 1705-19, 1706-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.